PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EL PROCESO TRATA SOBRE UNA CONSULTORIA DE OBRAS Y NO DE UNA CONSULTORIA GENERAL

NO SE ESTA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE № 161-2019/DTN SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado).

Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato[].

EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

EL AREA USUARIA DEBE RECONOCER QUE EL PLAZO DE LA CONSULTORIA ES VARIOS MESES COMO MINIMO Y QUE PUEDE EXTENDERSE MIENTRAS DUREN LAS OBSERVACIONES Y/O SEA DE UNA SOLA ENTREGA. LA CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORAR UN EXP. TECNICO TIENE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE UNA SUPERVISION DE OBRA.

38.5 En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor or el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

NORMA INFRINGIDA: ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9; CAP.II-BASES ESTAND

Fecha de Impresión: 11/03/2025 10:44

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: NO TIENE Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9; CAP.II-BASES ESTAND **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION SE CONSIDERARA LA FORMULA DE REAJUSTE DE LA SIGUIENTE MANERA: REAJUSTE DE LOS PAGOS: EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: R=V x (K-1); Donde: K= (Sr/So), K= Factor de Reajuste, Sr= Índice de precios al consumidor al mes de reajuste (Código 39), So= índice de precios al consumidor al mes del valor referencial (Código 39), V= Monto valorizado del periodo. El consultor deberá calcular y consignar en sus solicitudes de pago el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, la primera solicitud de pago publicados a la fecha de la aprobación del expediente técnico mediante resolución. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:06:40

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS TERMINBIS DE REFERENCIA EN LAS PAGINAS 23 Y 24 SE INDICA QUE LOS POFESIONALES QUE INBTEGRAN EL EQUIPO CLAVE UNICAMENTE PODRAN ACREDTAR SU EXPERIENCIA DSE LOS UTIMOS 10 AÑOS . CONTRADICIENDO Y VULNERANDO LO QUE NDICA DE MANERA DETALLADA LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE LOS PROFESIONBLES PUEDEN ACREDITRAR SU EXPERIENCIA DN LOS ULTIMOS 25 AÑOS.

SOLICITO RETIRAR Y/O MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO A 25 AÑOS.

}EL AREA USUARIUA ESTA CONFUNDIENDO EN VISTA QUE LOS 10 AÑOS SE LE SOLICITA AL POSTOR EN LO REFERENTE A PRESENTAR CONBTRATROS DE LOS ULTIUMOS 10 AÑOS PARA PAERTCUPAR EN EL PROCESO DE SEECCION.

SE MENCIONBA LO SIGYUIEBNTE EN LAS BASES ESTANDARIUZADAS PAG. 27 LITERAL D) DEL PERSONAL:

¿ Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 TDR Literal: 27 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS-ART 2° PRINCIPIUOIS DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MODIFICARA SEGÚN LO SIGUIENTE: PARA TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:15:15

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: CONSORCIADOS

SEGUN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES , EL ÁREA USUARIA EN LOS TDR DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:

EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

LA ENTIDAD UNICAMENTE INDICA QUE EL NUMERO DE CONSORCIADOS SERA DE DOS (2).

NO DETALLA EL RESTO DE INFORMACION.

NORMA INFRINGIDA: NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RGTO. LCE.DS-344-2018-EF-DIRECTIVA 05-2019-0SCE-CD-ART.7.4.2-LIT e)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 TDR Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RGTO. LCE.DS-344-2018-EF-DIRECTIVA 05-2019-0SCE-CD-ART.7.4.2-LIT e **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE RECALCA QUE EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES 02 INTEGRANTES. EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES DE 50%. EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SERA DEL 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:16:24

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

CONSULTA:

SERA DE APLICACION LA DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD - ART. 7.5.2 EN EL SUPUESTO QUE LOS CONSORCIADOS EN LA PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO 5) CON FIRMAS LEGALIZADAS PRESENTEN UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE DIFIERA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE PRESENTA EN EL ANEXO 8 EN SU PROPUESTA TECNICA AL MOMENTO DE SUMAR LA FACTURACION DE CADA CONSORCIADO. PREGUNTA: ¿SI SE PRESENTA EL CASO EN QUE INCURRAN EN ESTA IRREGULARIDAD EL COMITE DE SELECCION PROCEDERA A DESCALIFICAR AL CONSORCIO ?

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEBE SER COINCIDENTE ENTRE EL ANEXO 5 Y EL ANEXO 8 DE LA PROPUESTA TECNICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respescto a la consulta realizada la LA Directiva N°005-2019-OSCE/CD - Art. 7.5.2, especifica que se debe verificar que el integrante del consorcion que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participacion, siendo este del 50 %, por lo cual el consorciado que acredite mayor experiencia deberea tener como minimo un porcentaje de participacion del 50%, no siendo necesariamente ser coincidente con la experiencia acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:19:14

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE CONSIDERE LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA AL JEFE DE PROYECTO COMO CONSULTOR Y/O JEFE DE PROYECTO SEGÚN OPINION 118-2018-DTN-OSCE PUNTO 2.2.1

EN LA ACREDITACION Y REQUERIMIENTOS QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE PROYECTO SOLICITO INCLUIR SU EXPERIENCIA COMO CONSULTOR, DEBIENDO DECIR;

COMO CONSULTOR Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GENERAL; O EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS SIMILARES EN LAS CUALES SU PARTICIPACION HA SIDO COMO CONSULTOR Y JEFE DE PROYECTO.

ESTA PETICION LA SOLICITAMOS TENIENDO COMO SUSTENTO LA OPINION N°118-2018-DTN-OSCE LA MISMA QUE OPINA QUE LOS CONSULTORES QUE SEAN PERSONAS NATURALES Y QUE HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, PUEDAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON LA PRESENTACION DE DICHOS CONTRATOS SEAN PUBLICOS O PRIVADOS O CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.

NORMA INF. OPINION N°118-2018-DTN-OSCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: B.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION N°118-2018-DTN-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LOS TERMINOS INDICADOS COMO CONSULTOR Y/O JEFE, DE PROYECTOS, YA ESTAN INCLUIDOS EN LA DESCRIPCION DEL CARGO DE JEFE DE PROYECTO EN LA SECCION DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:22:22

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO (Nº 713-2016/OSCE-DGR) DEBE ENTENDERSE POR OBRA SIMILAR A TODA AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS SIMILARES O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN.

SOLICITO QUE EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE CONSIDEREN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REDIMENSIONAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMPLAZO Y/O NUEVO Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O SALDO DE OBRA DE EDIFICACIONES Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL Y/O EDIFICACIONES EN GENBERAL CON LA FINALIDAD DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y TENIENDO EN CUENTA QUE SON EDIFICACIONES DE CONCURRENCIA MASIVA.

EN TAL SENTIDO REITERO QUE EL AREA USUARIA DEBE ENTENDER QUE OBRA SIMILAR ES TODA AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS SIMILARES O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA.

LO QUE SE QUIERE ES QUE LOS POSTORES TENGAN LA OPORTUNIDADS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS SEGUN EL OBJETO DE LA CONTRATACION.

ART, 29.3 DS-344-2018-EF PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 29.3 DS-344-2018-EF PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION EN RELACIÓN A LA OBSERVACION REALIZADA Y A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ALTERNATIVA DEL PROYECTO, SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: ELABORACIONES DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION DE PRESTACIÓN DE: PLAZAS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O PISTAS A NIVEL DE ASFALTO Y/O VEREDAS. SE ACLARA QUE NO SE PUEDEN CONSIDERAR EDIFICACIONES COMO INDICA EL PARTICIPANTE PORQUE NO TIENEN RELACION CON LA ALTERNATIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:23:19

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

POSTOR QUE SOLICITA BONIFICACION DE PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

CONSULTA: LOS POSTORES QUE SOLICITAN BONIFICACION DE PUNTAJE EN CASO DE EMPATE POR CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SERA NECESARIO QUE EL POSTOR PERSONA NATURAL O JURIDICA ADJUNTE O PRESENTE UNICAMENTE EL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE ES UNA EMPRESA QUE PROMOCIONA EL TRABAJO PARA DISCAPACITADOS O TAMBIEN COMO LA LEY EXIGE DEBE PRESENTAR LA PLANILLA DEL MES ANTERIOR REGISTRADA ANTE LA SUNAT QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL PERSONAL DISCAPACITADO.

LA CONSULTA SE REALIZA ANTE LA EXISTENCIA DE POSTORES QUE APARENTEMENTE PRESENTAN UNICAMENTE EL CERTIFICADO QUE LOS ACREDITA COMO EMPRESAS QUE PROMOCIONAN EL EMPLEO PARA DISCAPACITADOS PERO NO CUENTAN CON LA PLANILLA DE DICHOS EMPLEADOS O TRABAJADORES.

SE ACLARA QUE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLECE QUE PARA QUE SE PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES COMO SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE LA ENTIDAD DEBE OBSERVARSE LA NORMATIVA ESPECIAL DE LA MATERIA, LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 56 QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENE PREFERENCIA EN EL CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2014-MIMP, PARA EFECTO DE ACOGERSE AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTA ANTE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA ACREDITA COMO TAL, ASÍ COMO COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONVOCADO POR DICHA ENTIDAD. LO QUE SE REFRENDA CON LA RESOLUCIÓN Nº 0593-2021-TCE-S2 EMITIDA POR TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LOS POSTORES QUE SEAN EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBERÁN PRESENTAR SU CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON EL ALCANCE DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE SEGUN ESTABLECE EL ARTICULO 91 DEL RLCE EN ATENCIÓN A LA LEY N°29973

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:24:27

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS ¿ AGUA ¿ ALCANTARILLADO - ENERGIA. PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSECIONARIAS, ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR PARTE DE EL CONSULTOR.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSECIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN Y EN SU MAYORIA EXIGEN QUE SE PRESENTE EL PROYECTO YA CULMINADO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS PARA OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO SOLICITADA.

EN LO REFERENTE A UN PROYECTO DE UTILIZACION MEDIA TENSION DE REQUERIRSE SE LES MENCIONA QUE ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSECIONARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO POR LA ENTIDAD, LO CUAL PUEDE GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA OBTENCION DE LAS FACTIBILIDADES DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO QUE HA PROGRAMADO EN EL ENTREGABLE O MANIFESTARSE A UNA POSIBLE SUSPENSION DE LA CONSULTORIA O AMPLIACION DE PLAZO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUANTO AL TIEMPO DE EMISION DE FACTIBILIDADES (DE REQUERIRSE) ESTA DEBERÁ DARSE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE, YA QUE EL TERCER ENTREGABLE DEBERÁ PRESENTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO, SIN EMBARGO, EN EL CASO DE DEMORA POR LAS EMPRESAS CONSECIONARIAS EL CONSULTOR PODRA SOLICITAR LA RESPECTIVA SUSPENSION DE PLAZO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LOS MEDIOS PROBATORIOS REQUERIDOS COMO EL CARGO DE PRESENTACION DE INICIO DE TRAMITE ANTE LA CONCESIONARIA, REALIZADO COMO FECHA MAXIMO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SI EL CONSULTOR NO PRESENTA LA SOLICITUD CON LA ANTICIPACION REQUERIDA QUEDA A EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR LA AFECTACION EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR DEMORA EN PLAZO CONTRACTUAL, ASI MISMO, SE RECOMIENDA AL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO LLEGAR AL LIMITE DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL MISMO, PUDIENDO AGILIZAR EL TRAMITE CON ANTICIPACION. INCLUIR DICHO PROCESO DE OBTENCION DE FACTIBILIDADES CON FECHA DE INICIO Y FIN DENTRO DEL CRONOGRAMA SOLICITADO EN LA METODOLOGIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:25:15

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION POR CONSECIONARIA

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION DE REQUERIRSE PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO A TIEMPO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSECIONARIAS Y ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO, SE SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO CORRESPOPNDIENTE.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENBTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSECIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN Y ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSECIONARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO POR LA ENTIDAD, ESTO VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS EN EL TIEMPO PROGRAMADO DEL ENTREGABLE O MANIFESTARSE A UNA POSIBLE SUSPENSION DE LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUANTO AL TIEMPO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION POR CONSECIONARIA (DE REQUERIRSE), ESTA DEBERÁ DARSE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE, YA QUE EL TERCER ENTREGABLE DEBERÁ PRESENTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO, SIN EMBARGO, EN EL CASO DE DEMORA POR LAS EMPRESAS CONSECIONARIAS EL CONSULTOR PODRA SOLICITAR LA RESPECTIVA SUSPENSION DE PLAZO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LOS MEDIOS PROBATORIOS REQUERIDOS COMO EL CARGO DE PRESENTACION DE INICIO DE TRAMITE ANTE LA CONCESIONARIA, REALIZADO COMO FECHA MAXIMO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SI EL CONSULTOR NO PRESENTA LA SOLICITUD CON LA ANTICIPACION REQUERIDA QUEDA A EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR LA AFECTACION EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR DEMORA EN PLAZO CONTRACTUAL, ASI MISMO, SE RECOMIENDA AL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO LLEGAR AL LIMITE DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL MISMO, PUDIENDO AGILIZAR EL TRAMITE CON ANTICIPACION. INCLUIR DICHO PROCESO DE OBTENCION DE APROBACIONES Y/O TRAMITES CON FECHA DE INICIO Y FIN DENTRO DEL CRONOGRAMA SOLICITADO EN LA METODOLOGIA CON LA FINALIDAD DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:26:07

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación: TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y/O PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENBTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ESTA SITUACION VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR DICHO REQUERIMIENTO O MANIFESTARSE A UNA POSIBLE SUSPENSION DE LA CONSULTORIA O AMPLIACION DE PLAZO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUANTO AL TIEMPO DE TRAMITE DE OBTENCION DE CIRA Y/O PMA (DE REQUERIRSE), ESTA DEBERÁ DARSE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE, YA QUE EL TERCER ENTREGABLE DEBERÁ PRESENTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO, SIN EMBARGO, EN EL CASO DE DEMORA POR TERCEROS, EL CONSULTOR PODRA SOLICITAR LA RESPECTIVA SUSPENSION DE PLAZO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LOS MEDIOS PROBATORIOS REQUERIDOS COMO EL CARGO DE PRESENTACION DE INICIO DE TRAMITE ANTE LA CONCESIONARIA, REALIZADO COMO FECHA MAXIMO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SI EL CONSULTOR NO PRESENTA LA SOLICITUD CON LA ANTICIPACION REQUERIDA QUEDA A EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR LA AFECTACION EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR DEMORA EN PLAZO CONTRACTUAL, ASI MISMO, SE RECOMIENDA AL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO LLEGAR AL LIMITE DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL MISMO, PUDIENDO AGILIZAR EL TRAMITE CON ANTICIPACION. INCLUIR DICHO PROCESO DE OBTENCION DE APROBACIONES Y/O TRAMITES CON FECHA DE INICIO Y FIN DENTRO DEL CRONOGRAMA SOLICITADO EN LA METODOLOGIA CON LA FINALIDAD DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:26:48

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

TRAMITE CERTIFICACION AMBIENTAL

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENBTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR DICHO REQUERIMIENTO PARA EL ENTREGABLE O MANIFESTARSE A UNA POSIBLE SUSPENSION DE LA CONSULTORIA O AMPLIACION DE PLAZO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE REQUERIRSE, ESTA DEBERÁ DARSE EN LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE, SIN EMBARGO, EN EL CASO DE DEMORA POR TERCEROS, EL CONSULTOR PODRA SOLICITAR LA RESPECTIVA SUSPENSION DE PLAZO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LOS MEDIOS PROBATORIOS REQUERIDOS COMO EL CARGO DE PRESENTACION DE INICIO DE TRAMITE ANTE LA CONCESIONARIA, REALIZADO COMO FECHA MAXIMO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SI EL CONSULTOR NO PRESENTA LA SOLICITUD CON LA ANTICIPACION REQUERIDA QUEDA A EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR LA AFECTACION EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR DEMORA EN PLAZO CONTRACTUAL, ASI MISMO, SE RECOMIENDA AL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO LLEGAR AL LIMITE DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL MISMO, PUDIENDO AGILIZAR EL TRAMITE CON ANTICIPACION. INCLUIR DICHO PROCESO DE OBTENCION DE APROBACIONES Y/O TRAMITES CON FECHA DE INICIO Y FIN DENTRO DEL CRONOGRAMA SOLICITADO EN LA METODOLOGIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:29:30

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE DEBE OTORGAR PUNTAJES A CADA UNO DE LOS ITEMS DE LA METODOLOGIA PROPUESTA CONSULTA

EN LOS FACTORES DE EVALUACION SE REALIZA UNA DISTRIBUCION DE PUNTAJES QUE DE MANERA CONCRETA LE ESTA OTORGANDO AL COMITE DE SELECCION QUE TENGA LA FACULTAD DE ELIMINAR A LOS POSTORES SI ES QUE NO OBTIENEN LOS 80 PUNTOS PARA ACCEDER A LA CALIFICACION DE LA ETAPA ECONOMICA.

ES DECIR EL COMITE DE SELECCION HA TOMADO LA FACULTAD DE QUE ELLOS SEGUN SU CRITERIO Y DE MANERA AMBIGUA DEFINAN CUAL METODOLOGIA PROPUESTA ESTA BIEN PLANTEADA O NO SEGUN SU CRITERIO, Y SE ACTUA DE UNA MANERA SUBJETIVA.

SE ESTA DANDO EL CASO QUE SI LA METODOLOGIA TIENE VARIOS ITEMS A DESARROLLAR Y POR UN ERROR QUE SE COMETE EN UN SOLO ITEM, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A COLOCARLE CERO DE PUNTAJE, ELIMINANDO O DESCALIFICANDO AL POSTOR PARA QUE YA NO ACCEDA A LA ETAPA ECONOMICA, DIRECCIONANDO EL PROCESO PARA DETERMINADO POSTOR.

EL ÁREA USUARIA CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DEBE INCLUIR UN PUNTAJE PARA CADA ITEM QUE SOLICITA QUE SE DESARROLLE EN LA METODOLOGIA A PROPONER Y ASI DETERMINAR QUE CADA POSTOR OBTENGA UN PUNTAJE DE 5, 10,15, 20,25, ETC LO QUE LE CORRESPONDA AL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PRESENTADA.

LA NORMATIVIDAD VIGENTE NO PROHIBE QUE EL PUNTAJE DE LA METODOLOGIA SE PUEDA PRORRATEAR. CONSULTA: CON LA FINALIDAD DE DARLE TRANSPARENCIA AL PROCESO SOLICITAMOS APLICAR LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: FAC_EVAL Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LA ASIGNACION DE PUNTAJES ES TAL CUAL SE ESTABLECE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL OSCE APROBADO MEDIANTE LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD EN LA SECCION FACTORES DE EVALUACION, POR LO QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, NO SE TOMA DE MANERA SUBJETIVA LA CALIFICACION YA QUE SE ESPECIFICA CLARAMENTE EL CONTENIDO MINIMO QUE DEBE CUMPLIRSE EN LA ELABORACION DE LA MISMA, RECALCAR QUE, LA ELABORACION Y EL CONTENIDO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES INTEGRAMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:30:49

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

TDR NO PRESENTA UNA ESTRUCTURA DE COSTOS

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE INCORPORA UNA ESTRUCTURA DE COSTOS QUE PERMITA IDENTIFICAR Y SUSTENTAR EL VALOR REFERENCIAL.

ASIMISMO AL NO DETALLAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS NO PERMITE IDENTIFICAR QUE GASTOS SE HAN CONSIDERADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO,

NO SE PUEDE IDENTIFICAR SI ESTAN CONSIDERADOS LOS HONORARIOS DE LA TOTALIDAD DE ESPECIALISTAS., SI ESTAN CONSIDERADOS LOS DERECHOS DE TRAMITES DEL CIRA, PMA, CERTIFICACION AMBIENTAL, DERECHOS DE LICENCIA DE EDIFICACION , LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LEV. ARQUITECTONICO, AUSCULTACIONES, DIAMANTINAS, ETC, ETC.ETC, ETC.

ERROR GRAVISIMO TODA VEZ QUE NO SE PODRIA LLEGAR A DETERMINAR SI EL VALOR REFERENCIAL ESTA DEVALUADO O SOBREVALORADO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

NORMA INFRINGIDA ART. 29.3 RGTO. LCE ¿ DS-344-2018-EF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO. LCE ¿ DS-344-2018-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE ADJUNTARA A LAS BASES INTEGRADAS LA ESTRUCTURAS DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DETERMINA EL VALOR REFERENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: Ruc/código: 10214528253 05/01/2025 Nombre o Razón social: DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío: 18:32:18

Observación: **Nro.** 14 Consulta/Observación:

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LA ENTIDAD NO DEFINE CLARAMENTE EL PLAZO QUE TENDRA EL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES DE CADA ENTREGABLE. UNICAMENTE SE MENCIONA QUE EL PLAZO SE OTORGARA CONFORME A LO ESTIPULADO AL ART. 168.4 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DS-344-2018-EF QUE MENCIONBA QUE EL PLAZO SERA MENOR DE 5 DIAS NI MAYOR DE 15 LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE DEL PLAZO QUE SE LE PUEDA OTORGAR AL CONSULTOR

POR LO TANTO SOLICITO QUE EL AREA USUARIA DETERMINE DE MANERA DEFIINITIVA QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE OTORGARA EL PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, EN VISTA QUE NO LA PERJUDICA Y QUE EL CONSULTOR TENDRIA UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES Y CUMPLIR CON MAYOR EFICACIA A LO SOLICITADO COMO CONSECUENCIA DE LA REVISION

SOLICITO OTORGAR 15 DIAS QUE ES EL MAXIMO TIEMPO DE PLAZO QUE OTORGA LA NORMATIVIDAD VIGENTE A FIN DE LEVANTAR LAS OBSERVACIONES.

LA ENTIDAD EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA VULNERA EL ART.168.4 DEL RGTO DE LA LCE AL TRATAR DE OTORGAR UNICAMENTE 5 DIAS AL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES SIN TENER EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DE LAS MISMAS.

ART, 29.3 -168.4 RGTO.DS-344-2018-EF PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD-CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 29.3 -168.4 RGTO.DS-344-2018-EF PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD-CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE CONTEMPLARA UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS A FIN DE LEVANTAR LAS OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES SOLICITADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:34:48

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

EXCLUSION DEL ARQTO COMO JEFE DE PROYECTO

SE ESTA EXCLUYENDO AL ARQUITECTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO, MAS AUN QUE SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES UNA CONSULTORIA DE OBRA DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

LA EXCLUSION DEL ARQUITECTO LO CONSIDERAMOS COMO UNA BARRERA QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

NO ES NUESTRO DESEO PLANTEAR UN DICTAMEN DE CUESTIONAMIENTO ANTE EL OSCE SOLICITANDO SU INTERVENCION Y LA NULIDAD DEL PROCESO.

SOLICITO INCLUIR EN EL REQUERIMIENTO PARA EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO AL ARQUITECTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO O LA NORMATIVIDAD VIGENTE ART 188,2 RGTO LCE DS-344-2018-EF Y SOLICITANDO DE SER NECESARIA LA INTERVENCION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU.

SE PRETENDE INCLUSIVE VULNERAR LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE DETALLAN DE MANERA EXPLICITA QUE EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO DEBE REQUERIRSE DE MANERA OBLIGATORIA EN LOS LITERALES B.1 y B.2 DE LOS REQUISTOS DE CALIFICACION, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DSEMAS ESPECIALISTAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO CLAVE.

EL AREA USUARIA ESTA TRANSGREDIENDO EL ART. 188.2 RGTO LCE

SE SOLICITA INCORPORAR AL JEFE DE PROYECTO EN LOS LITERALES B.1 Y B.2 QUE PUEDE SER INF. CIVIL Y/O ARQUITECTO

NORMA INFRINGIDA: ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE INCLUYE Y/O ARQUITECTO EN LA FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE PROYECTOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ART 188 DEL RLCE, PERO SE ACLARA QUE LA CONSULTORIA NO ES UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, POR ENDE SE DEBEN FORMULAR CONSULTAS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:36:24

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

JEFE DE PROYECTO MENOS DE 2 AÑOS

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ESTA SOLICITANDO QUE EL JEFE DE PROYECTO TENGA 12 MESES CONTRAVINIENFO LO ESPECIFICADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE ESPECIFICA QUE NO DEBE TENER MENOS DE 2 AÑOS. ¿ 24 MESES.

NORMA INFRINGIDA: ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: B.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 188.2 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MODIFICARÁ EL TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA EL JEFE DE PROYECTO A 24 MESES SEGÚN LO ESTABLECE EL ART 188 DEL RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:41:17

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE OTORGA UN PUNTAJE A LA METODOLOGIA DE 40 PUNTOS DE UN TOTAL DE 100

OBSERVAMOS QUE EL PUNTAJE DE 40 PUNTOS ASIGNADO AL FACTOR DE EVALUACIÓN "B. METODOLOGÍA PROPUESTA", DE UN TOTAL DE 100 PUNTOS, RESULTA DESPROPORCIONADO CONSIDERANDO LA NATURALEZA Y MOMENTO DE ACREDITACIÓN DE DICHO FACTOR, LO CUAL A SU VEZ RESTRINGE INDEBIDAMENTE LA COMPETENCIA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1.ASIGNAR 40 PUNTOS DEL PUNTAJE TOTAL A LA "METODOLOGÍA PROPUESTA" OTORGA UN PESO EXCESIVO A UN FACTOR CUYO PLANTEAMIENTO, POR LA ETAPA EN QUE SE EVALÚA, SERÁ REFERENCIAL Y TENTATIVO, SIN POSIBILIDAD DE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA CALIDAD FINAL DE LA PRESTACIÓN. 2.LA METODOLOGÍA DESCRITA A NIVEL DE OFERTA TÉCNICA NO PUEDE SER DEFINITIVA NI GARANTIZAR DE MODO CONCLUYENTE LA CALIDAD DEL SERVICIO, PUES SE BASA EN UN ANÁLISIS PREVIO LIMITADO, QUE PODRÁ VARIAR, PROFUNDIZARSE Y MEJORARSE DURANTE LA EJECUCIÓN MISMA DE LA CONSULTORÍA, CONFORME SE COMPLETE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS REQUERIDOS. POR ELLO, OTORGARLE 40 PUNTOS SOBREVALORA LA SOLIDEZ QUE PUEDE TENER UNA METODOLOGÍA EN LA FASE DE SELECCIÓN.

3.EL ALTO PUNTAJE DE ESTE FACTOR, SUMADO AL ALTO PUNTAJE MÍNIMO DE 80 PUNTOS EXIGIDO PARA ACCEDER A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, FACILITA LA ELIMINACIÓN DE POSTORES POR RAZONES FORMALES Y POCO SUSTANCIALES, RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE COMPETIDORES Y GENERANDO EL RIESGO DE OFERTAS ECONÓMICAS POCO COMPETITIVAS, DADO QUE EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA INVOLUCRA ASPECTOS TÉCNICOS COMPLEJOS QUE REQUIEREN UN ANÁLISIS DETALLADO DEL PROYECTO, ES ALTAMENTE PROBABLE QUE VARIOS POSTORES NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE RUBRO PESE A ESTAR TÉCNICAMENTE CALIFICADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO. ELLO LIMITARÍA LA CANTIDAD DE OFERTAS ECONÓMICAS, REDUCIENDO LA COMPETENCIA.

4.ESTA SITUACIÓN CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PROMUEVEN LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS:

DISMINUIR EL PUNTAJE DEL FACTOR "B. METODOLOGÍA PROPUESTA" A 20 PUNTOS COMO MÁXIMO, REASIGNANDO LA DIFERENCIA A FACTORES QUE PERMITAN ACREDITAR DE MODO MÁS FEHACIENTE LA SOLVENCIA TÉCNICA DEL POSTOR, COMO LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

AUMENTAR EL PUNTAJE TÉCNICO ASIGNADO AL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A MÍNIMO 80 PUNTOS PARA ACCEDER A LA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, A FIN DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y

COMPETENCIA Y REDUCIR LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO.

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: FAC EVAL Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ACLARA QUE LOS PUNTAJES ASIGNADOS SON PROPORCIONALES A LO QUE SE SOLICITA COMO FACTOR DE EVALUACION, YA QUE SE INDICAN UNA SERIE DE PAUTAS A REALIZAR EN LA METODOLOGIA LO CUAL REPRESENTA UNA PUNTUACION ASIGNADA, ASI MISMO, NO ES LIMITATITVO A NINGUN PARTICIPANTE PORQUE TODOS PUEDEN ELABORAR DICHA METODOLOGIA, POR LO QUE SE RESALTA QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA ES DE PLENA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 18:50:34

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SI EL OBJETO DE LA CONTRATACION ESTRA REFERIDO A ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, ES INCONGRUENTE QUE EN EL EQUIPO CAVE NO SE CONSIDERE A UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO LO CUA ES INDISPENSABKE PARA LA ELABORACON DE ESTE TIPO DE EXPEDIENTE TECNICO. EL AREA USUARIA DEBERA DEFINIR QUE ESPECIALISTA VA A DESARROLLAR EL ROL Y FUNCIOINES MAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA UN ARQUITECTO.

SOLICITO INCORPORAR AL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA AL EQUIPO CLAVE

SE DEBE INDICAR QUE SE ESTARIA VULNERANDO

EL RGTO. NACIONAL DE EDIFICACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRASTIVA, CIVL Y PENAL COMO SE DETALLA EN LOS ART. 19,20, 21 DE LA GE.020 (RNE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R,N.E. ART. 29.3 RGTO- LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, PORQUE SE ACLARA QUE HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO DE MANERA TIPOGRAFICO AL CONSIDERAR EL PERSONAL CLAVE, EL CUAL SERA MODIFICADO SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:01:08

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

EN LOS TDR ESPECIFICAMENTO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIIN SOBRE LOS INTERGRANTES DEL EQUIPO CAVE SE CONSIDERA A UN ESPECIALISTA EN PLANIFICACION Y CONTROL DE OBRA (ING. CIVIL) LO CUAL NO TIENE SENTIDO Y ES INCONGUENTE ESTA INCORORCION.

SI FUERA NECESARIO REALIZAR ESTAS ACTVIUDADES DSE PLANFICACION Y COINTROL DE OBRA ESTAS LA PUEDE DESEMPEÑAR EL ESPECALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS QUE TIENE COINOCIMIENTOS DE PROGRAMACION DE IBRAS. eL OBJETO DE LA CONTRATACION ES EABORAR UN EXPEDIENTE TECNICO MAS NO DE EJECUCION DE OBRA.

SE SOLICITA RETIRAR AL MENCIONADO ESPECIALISTA Y CONSIDERAR MAS BIEN ESPECIALISTA EN ARQUTECTURA, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRRICAS (VA A REALIZARSE INSTALACION DE NUEVA POSTERIA). ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 REQ-CA Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS, Art. 29.2 RGYTO. LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, PORQUE SE ACLARA QUE HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO DE MANERA TIPOGRAFICO AL CONSIDERAR EL PERSONAL CLAVE, EL CUAL SERA MODIFICADO SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:07:08

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

EN LAS BASES Y TDR PUBLICADOS , NO SE DETALLA EN NINGUNA DE SUS PAGINAS EL CODIGO UNC DE INVERSIONES (CUI) LO CUAL PUEDE GENERAL LA NULIDADS SDEL PRESENTE PROCESO, EN VISTA DE QUE NO SE PUEDE REVISAR LO PLANTEADO Y APROBADO EN EL PERFIL DE PREINVERSION (RESUYMEN EJECUTIVO Y FORMATO 7A) A FIN DE REALIZAR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIAS PLANTEAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO LCE DS-344-2087-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL CUI DEL PROYECTO ES: 2659064

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:17:18

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

SOLICITA PANEL FOTOGRAFICO Y PLANO DE UBICACION CON COORDENADAS EN METODOLOGIA ES

IMPROCEDENTE OBSERVACIÓN:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION:LITERAL B) ; PAGINA 36 REFERENTE A LA METODOLOGIA QUE SE SOLICITA SE ESTA REQUIRIENDO LO SIGUIENTE: PRESENTAR PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DE ESTUDIO CON IMAGENES GEOREFERENCIADAS Y UN PLANO DE UBICACION CON COORDENADAS LO CUAL IMPLICA QUE SE DEBE VISITAR EL CAMPO Y LA ZONA Y AREA EN DONDE SE VA A EJECUTAR LA INTERVENCION DEL PROYECTO.

ESTE REQUERIMIENTO NO ES ACORDE A LAS BASES ESTÁNDARIZADAS Y SE ESTARIA PRETENDIENDO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, EN PERJUICIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA, Y HACE SUPONER EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.

SE SOLICITA AL AREA USUARIA SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DEL PANEL FOTOGRAFICO Y PLANO DE UBICACION DEL AREA A INTEVENIR EN VISTA QUE PARA REALIZAR TAL PETICION DEBE VISITARSE LA ZONA. LA OPINION DEL OSCE 019-2014-DSU DE FECHA 07-01-2014 ES CLARA Y PRECISA AL SEÑALAR QUE NO SE PUEDE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O FOTOS EN LOS QUE NECESARIAMENTE SE DEBA VISITAR EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA CONSULTORÍA DE OBRA, PUESTO QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO, HAYA EFECTUADO O NO LA VISITA O PRESENTAR PANEL FOTOGRAFICO U OTRO DOCUMENTOI, ;SIEMPRE SE ENCONTRARÁ OBLIGADO A EJECUTAR EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES, POR LO QUE LA VISITA PREVIA A LA ZONA DE TRABAJO NO RESULTA NI BENEFICIOSA NI PERJUDICIAL PARA LA ENTIDAD.

A ESTE RESPECTO, DE ACUERDO CON LA BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONSULTORÍA DE OBRA (DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD) MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 100-2021-OSCE/PRE Y VIGENTES ACTUALMENTE, SE ELIMINÓ EL FACTOR DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. POR LO TANTO, DICHO FACTOR DE EVALUACIÓN NO DEBER SER CONSIDERADO NI COMO ÍTEM INDEPENDIENTE NI COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA VULNERANDO LA NORMATIVA ACTUAL VIGENTE, ADEMÁS, LAS BASES ESTÁNDAR ANTES CITADAS EL NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ESTABLECE QUE AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

ASIMISMO, AL REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE UN PANEL FOTOGRÁFICO ACTUAL, SE CONDICIONA A LOS POSTORES QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA ZONA A VIAJAR HASTA LA MISMA, LO QUE CONSTITUYE UN CLARO OBSTÁCULO A LA PARTICIPACIÓN DE MUCHOS POSTORES, CONTRAVINIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO Y, ADEMÁS, LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA EFECTIVA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°30225. TENIENDO EN CUENTA QUE SE PUEDE EFECTUAR LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONOCER EL PROYECTO Y SUS ALCANCES CON EL ANÁLISIS DEL PERFIL O PROYECTO DE PRE INVERSIÓN.

SOLICITO ELIMINAR DICHO REQUERIMIENTO DE EXIGIR UN PANEL FOTOGRAFICO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE IMPLIQUE VISITAR LA ZONA, EN LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

EL AREA USUARIA DEBE COMPRENDER QUE SE CUENTA CON UN PERFIL DE INVERSION BIEN DETALLADO QUE HA SIDO DECLARADO VIABLE POR LA MISMA ENTIDAD EL CUAL DETALLA TODA LA INFORMACION PARA QUE EL POSTOR PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA.

EL AREA USUARIA DEBE DEMOSTRAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO.

SOLICITO RETIRAR ESTE REQUERIMIENTO Y TODO LO REFERIDO AL CONOCIMIERNTO DEL PROYECTO POR NO ESTAR DE ACUERDO A LO NORMADO POPR EL OSCE.

NORMA QUE SE VULNERA: BASES EST.PRINC.LIB.CONCURR¿OP 019-2014/DSU,(DIREC 001-2019-OSCE/CD-

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: FAC EVAL Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST.PRINC.LIB.CONCURR¿OP 019-2014/DSU,(DIREC 001-2019-OSCE/CD-MODIF RES.100-2021-PAGAIS/ISPESDECTOR de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, YA QUE SE REQUIERE TENER CONOCIMIENTO DE LA ENVERGADURA DEL PROYECTO PARA SINCERAR LA OFERTA, POR LO QUE, EL REQUISITO DE PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA DE ESTUDIO CON IMAGENES GEORREFERENCIADAS Y CON FECHA DE LA ZONA DE ESTUDIO SERÁ MODIFICADO A PANEL FOTOGRAFICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LOS CUALES NO LIMITAN NI EXIGEN LA VISITA DEL POSTOR A LA ZONA, YA QUE ACTUALMENTE EXISTEN DIVERSOS MEDIOS TECNOLOGICOS QUE PERMITEN LA VISUALIZACION DE LA ZONA DEL PROYECTO SIN REALIZAR UNA VISITA FISICA. SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA METODOLOGIA PROPUESTA CONSTITUYE UN FACTOR DE EVALUACION, POR LO CUAL, LA ACREDITACION RESULTA FACULTATIVA A LOS POSTORES. ASI MISMO SE ACLARA QUE NO SE A SOLICITADO NINGUN PLANO DE UBICACION CON COORDENADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025 Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:18:59

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

CONSULTA: SOBRE PRESTACIONES ADICIONALES:

SÍRVASE CONFIRMAR, DE TENER MAYOR ALCANCE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO A LAS METAS FÍSICAS DEL PRESENTE PROYECTO, QUE AFECTE EL ÁREA NETA DEL PROYECTO, POR ALGÚN REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA O POR ALGUNA DISPOSICIÓN TÉCNICA O REQUERIMIENTO TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES O ALGUNA DEFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, SERÁ CAUSAL DE MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES QUE SERÁN RECONOCIDOS AL CONSULTOR. SI BIEN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A SUMA ALZADA, ESTÁ REGIDA A UNA META FÍSICA Y PRECIO GLOBAL, ES DECIR, LA INVARIABILIDAD DEL PRECIO PACTADO, PERO SI ESTOS SON ALTERADOS RESPECTO AL ALCANCE INICIAL, CON EL OBJETO DE ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO, ESTOS DEBEN SER RECONOCIDOS MEDIANTE UNA PRESTACIÓN ADICIONAL ADEMÁS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE Y LOS COSTOS QUE IRRADIE DICHA PRESTACIÓN ANTES DE EJECUTARSE, TAL COMO LO INDICA EL OSCE EN LOS SENDOS PRONUNCIAMIENTOS QUE HA EMITIDO, ESTA CONSULTA SE REALIZA EN CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA LEY Y SU REGLAMENTO MENCIONA QUE, EN CASO SEA INDISPENSABLE ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO LA ENTIDAD OTORGARÁ PRESTACIONES ADICIONALES, SEGÚN LO SEÑALA EL NUMERAL 34.3 DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE ESTABLECE QUE; EXCEPCIONALMENTE Y PREVIA SUSTENTACIÓN POR EL ÁREA USUARIA DE LA CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE ORDENAR Y PAGAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN CASO DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS HASTA POR EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, SIEMPRE QUE SEAN INDISPENSABLES PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

POR SU PARTE, EL NUMERAL 157.1 DEL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DISPONE QUE;

MEDIANTE RESOLUCIÓN PREVIA, EL TITULAR DE LA ENTIDAD PUEDE DISPONER LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES HASTA POR EL LÍMITE DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, SIEMPRE QUE ESTAS SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO, PARA LO CUAL CORRESPONDE CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA COMO SE ADVIERTE, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE, DE MANERA EXCEPCIONAL Y PREVIA SUSTENTACIÓN POR EL ÁREA USUARIA, EL TITULAR DE LA ENTIDAD MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN PUEDE ORDENAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE CONSULTORÍA HASTA POR EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, SIEMPRE QUE ELLO SEA INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE PODRAN ESTABLECERSE LAS PRESTACIONES ADICIONALES SIEMPRE Y CUANDO SE SUSTENTE Y CONFIGURE CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFIQUEN Y SEAN INDISPENSABLES PARA CUMPLIR LA META PREVISTA, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:25:34

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

MONTO FACTURADO PARA FACTOR DE EVALUACION NO DEBE SER IGUAL AL REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ¿ DEBE SER MAYOR

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) EN LO REFERENTE A LOS FACTORES DE EVALUACION CAP. IV, LITERAL A, SE SOLICITA QUE EL POSTOR ACREDITE UN MONTO FACTURADO IGUAL AL MONTO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD LO CUAL NO ES PROCEDENTE

SE DEBE MENCIONAR QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DE CONSULTORIA DE OBRAS EL MONTO FACTURADO QUE SE SOLICITE AL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION DEBE SER SUPERIOR A LO SOLICITADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. EXISTEN ANTECEDENTES ANALOGOS AL RESPECTO EN LOS CUALES SE HA TENIDO QUE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO EN VISTA QUE EL COMITE DEL PROCESO DESIGNADO AL DETECTAR ESTE ERROR NO HA PROCEDIDO A LA CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

LAS BASES ESTANDARIZADAS MENCIONA TACITAMENTE (PAG.33) LO SIGUIENTE:

EL MONTO DEBE SER MAYOR AL REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACION.

NORMA INFRINGIDA; BASES ESTANDARIZADAS DE CONSULTORIA DE OBRAS.

CAP.IV; LITERAL A; PAG.33

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: FAC EVAL Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS DE CONSULTORIA DE OBRAS. CAP.IV; LITERAL A ; PAG.33

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE INDICA QUE DENTRO DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES YA SE INDICABA QUE DEBIA CONTEMPLARSE HASTA 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL PARA EL PUNTAJE MAXIMO, POR ENDE SE CORREJIRA EL ERROR TIPOGRAFICO Y SE ASIGNARA EN LA DESCRIPCION DE LA EVALUACION A: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214528253 Fecha de envío : 05/01/2025

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO Hora de envío : 19:34:37

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA A PROPONER EN UNO DE SUS PUNTOS SE SOLICITA PRESENTAR UN ORGANIGRAMA DE PERSONAL Y MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.

ESTE REQUERIMIENTO SERIA UN IMPOSIBLE PREENTARLO EN VISTA QUE QUE EN EL EQUPO CLAVE QUE DETALLA EL AREA USUARIA FALTAN ESPECIALISTAS COMO EL DE ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EM INSTALACIONES SANITARIAS.

EXISTEN ACTIVIDADES QUE DEBEN SER DESARROLLADAS POR DETERMINADOS ESPECIALISTAS Y AL NO ESTAR CONSIDERADOS DENTRO DEL EQUIPO CLAVE NO HABRIA LA POSIBILIDAD DE MENCIONAER A QUYIEN LE CORRESPONDE.

SOLICITO A LA ENTIDAD ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO PARA LA METODIOLOGIA O SUSTENTAR UNA SOLUCION TECNICA Y LEGAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: FAC_EVAL Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO, LCE DS-344-2018 - EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION LOS ESPECIALISTAS DEL PLANTEL CLAVE HAN SIDO INDICADOS CORRECTAMENTE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS, SE CONTEMPLARA LAS CORRECIONES PERTINENTES EN LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE LO SOLICITADO EN LA METODOLOGIA SE PUEDE DESARROLLAR SIN PROBLEMAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20453671268Fecha de envío :06/01/2025Nombre o Razón social :ARQ - CENTER EIRLHora de envío :22:15:51

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Para el personal clave designado Jefe de Proyecto y teniendo en cuenta que se trata de diseño de espacio público urbano, se pide confirmar que también será válida el profesional de arquitectura, por corresponder de acuerdo a formación académica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señaldo por el área usuria la formación académica solamente será la considerada en los términos de referencia. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20453671268Fecha de envío :06/01/2025Nombre o Razón social :ARQ - CENTER EIRLHora de envío :22:15:51

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Para el personal clave designado Especialista en planificación y control de obras y teniendo en cuenta que se trata de diseño de espacio público urbano, se pide confirmar que también será válida el profesional de arquitectura, por corresponder de acuerdo a formación académica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señaldo por el área usuria la formación académica solamente será la considerada en los términos de referencia. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20453671268 Fecha de envío : 06/01/2025 Nombre o Razón social : ARQ - CENTER EIRL Hora de envío : 22:15:51

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que serán válidos los servicios de consultoría públicos y privados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: Requisitos Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en las bases estándar se debe cumplir con la acreditación que se señala en las bases. se aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/03/2025 10:44

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20453671268 Fecha de envío : 06/01/2025 Nombre o Razón social : ARQ - CENTER EIRL Hora de envío : 22:15:51

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se pide confirmar que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con la copia simple de (i) contratos u ordenes y su respectiva conformidad; o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente . . .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: Acreditaci Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en las bases estándar ya se ha señaldo la forma de acreditación. Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/03/2025 10:44

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS

PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL

DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10706568552 Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : MORAN QUISPE VICTOR DAVID Hora de envío : 23:20:11

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE SOLICITA CAMBIAR LA CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES A LO SIGUIENTE: RECONTRUCCION , MEJORAMIENTO , CREACION , REMODELACION , CONSTRUCCION , AMPLIACION DE PARQUES , PLAZUELAS, VEREDAS, PISTAS, EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a lo señalado en el art. 16° de la ley y 29° del reglamento el área usuaria ha definido los servicios de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: